



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

ALCALDÍA

FESTEJOS

- 1/ 662.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO DE NAVIDAD. EXPTE. B029/FEST/2018/3.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Festejos y elevada por la Alcaldesa, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Responsable de Festejos que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº B029/FEST/2018/3
Asunto Declaración de licitación desierta de la autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la organización, gestión y explotación de un Mercado de Navidad.
Interesado Departamento de Festejos, Alcaldía.
Procedimiento Declaración de licitación desierta
Fecha de iniciación: 22 de noviembre de 2018.

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:



Primero Que el Ayuntamiento de Móstoles estaba interesado en la autorización demanial para la organización, gestión y explotación de un Mercado de Navidad.

Segundo Mediante acuerdo 3/610, de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 octubre de 2018, acordó el inicio del expediente junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, disponiéndose la apertura del procedimiento, publicándose en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Tercero El plazo de presentación de ofertas finalizó el pasado día 12 de noviembre de 2018, presentándose dos licitadores: D^a Sara López García y Kid's Factory S. L.

Cuarto Según acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de noviembre de 2018 acordó requerir a D^a Sara López García para que proceda a subsanar diversa documentación.

Igualmente se acuerda el rechazo de la proposición presentada por el empresa Kid's Factory S. L. por la inclusión de información propia de los criterios valorables del sobre número 2 en el sobre número 1, vulnerando el principio general de secreto de proposiciones.

Quinto Mediante diligencia, de fecha 21 de noviembre de 2018, el Responsable de Contratación propone a la Mesa de Contratación el rechazo de D^a Sara López García al referido procedimiento, al no haber cumplimentado en todos sus términos el requerimiento de subsanación.

Sexta Con fecha 22 de noviembre de 2018, se devuelve desde el Departamento de Contratación el expediente completo, por haber aprobado la Mesa de Contratación, en esa misma fecha, proponer la declaración de desierto del procedimiento de referencia.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Ante la exclusión en el procedimiento de las ofertas presentadas, a contrario sensu, con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ha de entenderse procedente la declaración de la licitación como desierta.

Segundo.- El órgano competente para la declaración de la licitación como desierta, es la Junta de Gobierno Local al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tenor de lo anterior, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente

Primero: *Declarar desierta la licitación para la adjudicación de la autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la organización, gestión y explotación de un Mercado de Navidad (Expediente SP029/FEST/2018/3).*



Segundo: *Notificar la presente resolución al servicio promotor del expediente de contratación, así como a cualesquiera otros Servicios Municipales interesados en el conocimiento y, en su caso, ejecución del mismo.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 04 de diciembre de 2018, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a cinco de diciembre de dos mil dieciocho.